REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Administración Municipal

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
09 OCT 2018
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 3216 /

RETIRO 09 OCT 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 4.032 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

2.- El Articulo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "j" de su Reglamento.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-

4.- Según Decreto N° 2.172 de fecha 01/07/2013, donde delega las atribuciones y funciones especificas Alcaldicias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de servicio de adquisición de 02 neumáticos traseros, para vehículo Municipal Camión PPU GZSP-83, vía trato directo considerando que:

- El tiempo de licitación pública en el sistema de mercado público es de 5 días, periodo en el cual se retrasan los programas instruidos por el Sr. Alcalde.

. **2-** Que el proveedor Sres. Comercializadora de Neumáticos Carvallo y Cía. Ltda., tienen disponibilidad inmediata de los productos antes mencionados.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE la adquisición a vía trato directo de 02 neumáticos traseros, según presupuesto adjunto, emitido por el proveedor Sres. Comercializadora de Neumáticos Carvallo y Cía. Ltda., RUT N° 76.033.634-3, por un valor de $284.000 (IVA inc.)

2.- IMPUTESE el monto de $284.000 a la cuenta 22.04.011.001. 002
Del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD JEFE ADM. Y FINANZAS RETIRO

VICTORIA NEIRA LÓPEZ
Jefe (S) Depto. Adm. Y Finanzas
Autorización Presupuestaria y Financiera

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR DE MUNICIPAL RETIRO

CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía-Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Archivo Admun

---/

CLG/VNL/GBT/mlo